

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1.^a

Real orden disponiendo que la de 3 de Mayo del año 1886, no surta efecto retroactivo por lo que respecta á la concesión de empleos superiores personales, á los Jefes y Oficiales de los Cuerpos de escala cerrada destinados á Ultramar.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 14 de Febrero último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán General de Filipinas lo siguiente:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su carta oficial núm. 927, de fecha 16 de Julio del año último, promovida por el Farmacéutico 1.^o Mayor graduado, del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Martínez Cortina, destinado en el Hospital de la Plaza de Manila, en súplica de que se le conceda el empleo personal superior que concede la Real orden de 3 de Mayo último, á los Oficiales del citado Cuerpo de Sanidad, que pasan á cubrir plaza de plantilla de su empleo efectivo á los Ejércitos de Ultramar; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado fué destinado á ese Ejército con anterioridad á la citada Real orden, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo al propio tiempo, de

conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, que la antes mencionada Real orden de 3 de Mayo del año pasado, ha de entenderse sin efecto retroactivo alguno.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento.

Habana 18 de Marzo de 1887.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1.^a

Real orden modificando los artículos 14 y 25 del Reglamento de las Academias preparatorias para hijos de militares de esta Isla.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 25 de Noviembre último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitán General de Filipinas lo que sigue:—En vista del oficio de V. E. fecha 22 de Septiembre último, remitiendo, para la Real aprobación, un ejemplar impreso del Reglamento de la Academia preparatoria para hijos de militares, que acaba de establecerse en la Capital de ese Archipiélago, en cumplimiento de Real orden de 3 de Mayo de este año, y teniendo en cuenta lo que V. E. propone respecto al destino de Director y Profesores, y á la ampliación de límite de edad para el ingreso en dicha Academia de los aspirantes que sean Bachilleres en Artes; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director General de Instrucción Militar, ha tenido á bien aprobar el citado Reglamento y disponer lo siguiente: Primero. Que el art. 23 del Reglamento de la Academia preparatoria de Filipinas, y su similar el 25 de los reglamentos de las preparatorias de las Islas de Cuba y Puerto-Rico, se modifiquen redactándolos en los siguientes términos: «Los alumnos de la Academia preparatoria, serán examinados á fin de curso en la forma que previene el art. 3.^o de la Real orden de 3 de Mayo de 1886.» Segundo. Que en todas las Academias preparatorias citadas, se amplíe hasta la de 18 años el límite de edad para el ingreso en ellas, de los aspirantes que se hallen en posesión del grado de Bachiller en Artes, y en este sentido se consideren modificados el art 12 del Reglamento de la de las Islas Filipinas y el 14 de las de las Islas de Cuba y Puerto Rico. Tercero. Que se destinen expreso á la Academia preparatoria de Filipinas, para el desempeño de los cargos de Director y Profesores, un Jefe y Oficiales que no ejerzan ningún otro cometido. Cuarto. Que los sueldos

del Director y de los Profesores de la Academia preparatoria de Filipinas se incluyan en el proyecto de presupuesto que ha de formarse para el ejercicio de 1887 á 1888, y en lo que resta del actual año económico, se abonen con aplicación al sobrante que es probable resulte en el capítulo 3º art. 8º del presupuesto vigente, por el regreso á la Península del 2º Batallón del 3.er Regimiento de Infantería de Marina.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán General se publica en el BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento.

Habana 19 de Marzo de 1887.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1.ª

Real orden aprobando la propuesta reglamentaria del Arma de Infantería, correspondiente al mes de Septiembre.

Por Real orden de 5 de Febrero último, se aprueba la propuesta reglamentaria del Arma de Infantería de este Ejército, correspondiente al mes de Septiembre del año próximo pasado, y en ella figuran ascendidos al empleo superior inmediato, los Oficiales cuyos nombres se expresan en la relación que á continuación se inserta.

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento.

Habana 22 de Marzo de 1887.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

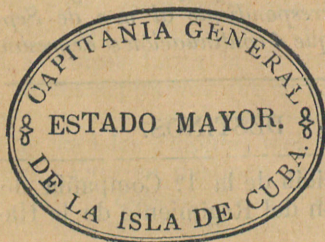
MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación nominal de los Oficiales del Arma de Infantería del Ejército de Cuba, á quienes por Real orden de esta fecha, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán General de dicha Isla, correspondiente al mes de Septiembre, se les confieren los empleos y destinos que á continuación se expresan:

NOMBRES.	DESTINOS.
D. José Díaz Miura, Teniente.....	De Capitán de la 1ª Compañía del 2º Batallón del Regimiento de la Habana.

NOMBRES.	DESTINOS.
D. Casimiro Martínez Gañame, Alférez.....	De Teniente de la 3ª Compañía del 2º Bon. del Regtº de la Habana.
D. Antonio Rodríguez Peña, Alférez.....	De Teniente de la 1ª Compañía del 1.er Bon. del Regtº de Tarragona.
D. Federico Paez Jaramillo, Alférez.	De Teniente de la 1ª Compañía del Batallón Cazadores de Bailén.
D. Eduardo Tapia Telles, Alférez...	De Teniente de la 1ª Compañía del Batallón Cazadores de la Unión.

Madrid 5 de Febrero de 1887.—CASTILLO.—Hay un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
José J. MORENO.